



RESOLUCION No. CSJCAR24-663

14 de noviembre de 2024

“Por la cual se concede autorización previa a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Manizales para celebrar un contrato”

El Consejo Seccional de la Judicatura Caldas,

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las conferidas mediante Acuerdo No. PCSJA19-11339 del 16 de julio de 2019 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, y,

CONSIDERANDO

- Que el Consejo Superior de la Judicatura delegó en los Consejos Seccionales de la Judicatura la facultad de conceder la autorización para contratar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º del Acuerdo PCSJA19-11339 del 16 de julio de 2019, bajo los siguientes parámetros:
 - En los contratos que afecten el rubro de adquisición de bienes y servicios en cuantía de cien (100) a tres mil (3000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.**
 - En los contratos que afecten el rubro de inversión, en la cuantía de cien (100) a mil quinientos (1500) salarios mínimos legales mensuales vigentes.
 - Cuando la suscripción del contrato corresponda a los directores seccionales de administración judicial.
- Que mediante el oficio DESAJMAO24-2752 del 8 de noviembre de 2024, la doctora LINA SUSANA VÁSQUEZ MILLÁN en calidad de Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Manizales, solicita autorización para para suscribir contrato cuyo objeto es el de “Contratar en nombre de la NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MANIZALES -CALDAS, la prestación del servicio integral de Aseo y limpieza, con personal uniformado y con suministro de insumos de aseo y maquinaria, para los despachos y sedes administrativas del Distrito Judicial de Manizales – Caldas”, con un plazo de ejecución de ocho (8) meses contados a partir del 16 de diciembre de 2024 y hasta el 15 de agosto de 2025.
- Que la cuantía de dicho proceso, con cargo al rubro de adquisición de bienes y servicios, está comprendido entre los 100 y 3000 salarios mínimos legales mensuales vigentes, esto es, MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL TRES PESOS MCTE (**\$1.179.730.003**) incluido A.I.U. e impuestos y contribuciones de Ley, incluyendo el incremento del 6.12% para la vigencia 2025.
- Que mediante el oficio DEAJPLO24-331 del 1 de noviembre de 2024, el Director de la Unidad de Planeación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, informó a esta seccional que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público aprobó cupo para comprometer vigencias futuras del año 2025 para el rubro de “SERVICIOS DE SOPORTE” (para contratar el servicio de aseo), mediante oficio 2-2024-057977 del 29 de octubre de 2024.
- Que el proceso de contratación cuenta con apropiación presupuestal distribuida para las vigencias 2024-2025, así:

Unidad	No. CDP vigencia 2024	Fecha	Valor a afectar año 2024	Valor vigencia futura año 2025
09	5924	2024-09-10	1.394.645	22.199.955
02	25224	2024-09-10	5.578.579	88.799.821
08	30324	2024-06-24	62.759.014	998.997.989
Valor vigencias			\$ 69.732.238	\$ 1.109.997.765

- Que al oficio DESAJMAO24-2752 del 8 de noviembre de 2024 se adjuntaron los siguientes documentos:

- 6.1. El oficio con radicado 2-2024-057977 del 29 de octubre de 2024 suscrito por el Director General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
 - 6.2. El oficio DEAJPLO24-331 del 1 de noviembre de 2024 suscrito por el Director de la Unidad de Planeación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.
 - 6.3. Los tres certificados de Disponibilidad Presupuestal nos. 5724 y 25224 del 10 de septiembre de 2024 y el no. 30324 del 24 de junio de 2024.
 - 6.4. El Estudio de Conveniencia y Oportunidad para contratar la prestación del servicio integral de aseo y limpieza, con personal uniformado y con suministro de insumos de aseo y maquinaria, para los despachos y sedes administrativas del distrito judicial de Manizales – Caldas.
7. Que el Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas, estudió la solicitud en el marco del reglamento establecido por el Consejo Superior de la Judicatura en el Acuerdo PCSJA19-11339 del 16 de julio de 2019; en consecuencia, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Manizales, Caldas, como representante legal y órgano operativo y ejecutor de la Rama Judicial, es la responsable de la actividad administrativa que involucra las etapas del proceso contractual, vale decir, precontractual, de ejecución contractual y post contractual.

Por lo considerado, el Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. CONCEDER a la Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Manizales, Caldas, autorización para “*Contratar en nombre de la NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MANIZALES - CALDAS, la prestación del servicio integral de Aseo y limpieza, con personal uniformado y con suministro de insumos de aseo y maquinaria, para los despachos y sedes administrativas del Distrito Judicial de Manizales – Caldas*”, por la suma de MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL TRES PESOS MCTE **(\$1.179.730.003)** incluido A.I.U. e impuestos y contribuciones de Ley, incluyendo el incremento del 6.12% para la vigencia 2025, con un plazo de ejecución de ocho (8) meses contados a partir del 16 de diciembre de 2024 y hasta el 15 de agosto de 2025.

ARTICULO 2°. ADVERTIR a la Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Manizales, que la presente autorización se expide en los términos del Acuerdo PCSJA19-11339 del 16 de julio de 2019; por esta razón, es responsable como Representante Legal, órgano operativo y ejecutor de la Rama Judicial de la actividad administrativa que involucra las etapas del proceso contractual, vale decir, precontractual, de ejecución contractual y postcontractual.

ARTICULO 3°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Manizales - Caldas, a los catorce (14) días del mes de noviembre de dos mil veinticuatro (2024).



VICTORIA EUGENIA VELÁSQUEZ MARÍN
Presidenta

FEDB / VEVM / DMAG